

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2021. Al Despacho el Proceso Ordinario N°. **2018-197**, de **ROQUE ANTONIO ACOSTA CORTÉS** contra **AF SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA.**, informando que el apoderado de la parte actora allegó constancia de notificación a la demandada, estando pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, para resolver se dispone:

Por auto del 09 de diciembre de 2020 (fls. 79-80), se dispuso requerir a la parte actora para que procediera a la notificación del auto admisorio remitiendo la comunicación a la dirección de correo electrónico de la demandada AF SOLUCIONES INDUSTRIALES LTDA.

Posteriormente, el día 04 de noviembre pasado, la actora remitió auto admisorio pero no acompañó la copia de la demanda y de los anexos, al correo electrónico **gardel70@yahoo.es** y **afrubber545@gmail.com** (fls. 81 a 83), direcciones de notificación judicial diferentes a la registrada en el certificado de existencia y representación legal de esta sociedad y que corresponde a (**administrativo@afsoluciones.co**) (fls. 13 a 18), razón por la cual no es posible tener por cumplida la notificación a la convocada.

Así las cosas, se requerirá a la parte actora para que proceda a la notificación del auto admisorio remitiendo, la comunicación a la dirección de correo electrónico registrado en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

Para el efecto se advierte que, la NOTIFICACIÓN PERSONAL se entenderá surtida con el envío del auto admisorio de la demanda, junto con la demanda, la subsanación y los anexos a que haya lugar, a la dirección electrónica de la demandada y vinculada como mensaje de datos y se entenderá efectuada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Osb

JUZGADO 17 LABORAL
DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 022 de fecha 15/02/2021



CAROLINA FORERO ORTIZ